



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con la categoría de edificio inventariado y de yacimiento arqueológico inventariado, de la capilla de San Lorenzo de Onao, en el concejo de Cangas de Onís.

Antecedentes de hecho

Primero.—La capilla de San Lorenzo de Onao, en el concejo de Cangas de Onís, es un edificio actualmente en ruinas que posiblemente se construyera a finales de la Edad Media, en el siglo XIV o XV, posiblemente como capilla privada relacionada con la casa fuerte de los Posada. Es un pequeño edificio de cabecera cuadrangular y nave única, coronado por una espadaña de un solo ojo, contando en tiempos posiblemente con un pórtico.

Segundo.—Con fecha 1 de febrero de 2018, el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias acordó informar favorablemente la propuesta de inclusión de esta capilla en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con las categorías de edificio inventariado y de yacimiento arqueológico inventariado.

A los antecedentes de hecho, son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—Vistos los artículos 22 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, que regulan el procedimiento que debe seguirse para la inclusión de un bien en el Inventario de Patrimonio Cultural, así como los artículos 29 y siguientes del Decreto 20/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.

Segundo.—Examinada la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Tercero.—En lo relativo a las competencias, es de aplicación el artículo 5 de Decreto 6/2015 de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, y la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En virtud de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.—Incoar expediente administrativo para incluir en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, con las categorías de edificio inventariado y de yacimiento arqueológico inventariado, la capilla de San Lorenzo de Onao, en el concejo de Cangas de Onís, según la descripción que consta en el anexo I de la presente Resolución, que forma parte de la misma.

Segundo.—Delimitar un entorno de protección provisional para esta iglesia, según la descripción que consta en los anexos II y III de la presente Resolución, que forman parte de la misma.

Oviedo, a 17 de enero de 2019.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2019-01983.

Anexo I

DESCRIPCIÓN DE LA CAPILLA DE SAN LORENZO DE ONAO, EN EL CONCEJO DE CANGAS DE ONÍS

Esta antigua capilla se localiza junto a la carretera, al pie del edificio de las primitivas escuelas. No está orientada al E sino al N/NE y se asienta sobre una caja abierta en una ladera de bastante pendiente, por lo que los laterales NE y NO aparecen en gran parte soterrados.

Se trata de un pequeño edificio con cabecera cuadrangular y nave única. Su estado actual es de completa ruina, al haber desaparecido la integridad de las cubiertas, el arco triunfal y buena parte del alzado de los muros. La obra está levantada en obra de mampostería con sillares en las esquinas. Los paramentos, en especial los interiores, conservan aún restos de un enlucido blanquecino.

La cabecera presenta un único vano adintelado en la pared meridional. Por el interior se adosan contra el muro testero los restos de una obra de fábrica que parece corresponder a un altar de bloque, o bien el zócalo de un retablo desaparecido. La fachada principal (SO) es la que presenta un mejor estado, aunque ha perdido buena parte de su lateral derecho. Es coronada por una espadaña de un solo ojo y en su base se abre una sencilla portada con un arco ojival apoyado sobre jambas, que está formado por seis dovelas de buen despiece. Delante de esta fachada los derrumbes y la abundante vegetación apenas dejan entrever la presencia de restos de otros muros, que es posible que se relacionen con un primitivo pórtico.

La carencia de documentación y el deficiente estado de conservación no permiten precisar la cronología de la obra, que a priori puede adscribirse a un momento avanzado de la Edad media (siglos XIV-XV). Isabel Ruiz de la Peña sugiere la posibilidad de que se tratara de una capilla privada relacionada con la casa fuerte de los Posada, cuyo solar se sitúa ladera abajo en dirección sur. La distancia que media entre ambas construcciones, en torno a 30 metros, no parece que abogue en favor de esta vinculación.

Anexo II

DESCRIPCIÓN LITERAL DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN PROPUESTO PARA LA CAPILLA DE SAN LORENZO DE ONAO, EN EL CONCEJO DE CANGAS DE ONÍS

Se estima oportuna la delimitación de un entorno de protección para la capilla de San Lorenzo de Onao, en el área en el que se estima que pueden existir evidencias arqueológicas relacionadas con la práctica devocional desarrollada durante siglos en el edificio.

El ámbito de protección abarca una superficie de 212 metros cuadrados (de los 417 m² que mide la totalidad de la parcela en la que se asienta el edificio), correspondiéndose con su sector meridional, incluyendo el solar de la capilla y el terreno situado al oeste de sus terrenos.

El perímetro, de contorno cuadrangular, está delimitado por los siguientes vértices

	X	Y
Punto 1	330819,28	4802785,28
Punto 2	330806,35	4802795,08
Punto 3	330810,90	4802803,84
Punto 4	330828,33	4802798,34

	Referencia catastral	Clase	Polígono	Parcela	Superficie (m ²)
Capilla más entorno	33012A014013170000X0	Rústico	14	1317	211 (exclusivamente del ámbito de protección)

Anexo III

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN PROPUESTO PARA LA IGLESIA DE SAN LORENZO DE ONAO, EN EL CONCEJO DE CANGAS DE ONÍS

